348

ASIGNA DIRECTAMENTE UN SUBSIDIO DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TÍTULO I, TRAMO 1, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, CONFORME AL D.S. N° 1 (V. Y U.) DE 2011, A JOHANNA ANDREA PAREDES RODRÍGUEZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 594 /

CONCEPCIÓN, 08 SET. 2020

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 246 del 19.03.2020, que autorizó tramitación electrónica en actos y procedimientos administrativos de esta SEREMI; la Resolución Exenta N° 41 (V. y U.) de 2020, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica, entre otros, para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificada por las Resoluciones Exentas N° 11.523 (V. y U.) de 2017, N° 1.283 (V. y U.) de 2019 y N° 1.226 (V. y U.) de 2020, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la Circular N° 10 (V. y U.) de 2016, que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; el Decreto Exento N° 6 (V. y U.) de 2016, que aprueba convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Mujer, hoy Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 17 (V. y U.) de 2019, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio ORD. N° 3.956 del SERVIU Región del Bio Bío, de fecha 11.08.2020, se solicitó una asignación directa de subsidio habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo 1, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, para **Johanna Andrea Paredes Rodríguez.**

2. Que, mediante el Memorándum N° 450, de fecha 20.08.2020, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento solicitó la elaboración de la correspondiente resolución de asignación directa, acompañando el Informe N° 100, de fecha 18.08.2020.

3. Que, el referido Informe concluye: *"De acuerdo a la revisión de los antecedentes y de la solicitud de asignación directa de subsidio habitacional del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, en favor de doña* ***Johanna Andrea Paredes Rodríguez****, se debe señalar que el expediente cumple con los aspectos básicos que permiten calificar la urgente necesidad habitacional y vulnerabilidad social de esta familia de la solicitante y que justifican la entrega de la asignación directa de subsidio habitacional".*

4. Que, adicionalmente, el informe del Departamento de Planes y Programas solicitó eximir a la señora Paredes de los requisitos relativos al ahorro para postular al subsidio y de la información de ahorro, previstos en los artículos 10 y 11 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, toda vez que ella no cuenta con los medios ni los recursos necesarios para generar el ahorro mínimo exigido; y eximirla del requisito de corresponder a una familia de hasta el 60% más vulnerable de la población nacional para el Tramo 1 del Título I, previsto en el artículo 63 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, toda vez que si bien ella se sitúa en el 70% de familias más vulnerables, carece de recursos y capacidad de endeudamiento como para acogerse al Tramo 2 del Título I.

5. Que, siendo la persona identificada en el Considerando 1 de la presente resolución, una persona con carencias en el ámbito habitacional y socio-económico, conforme a los antecedentes derivados por SERNAMEG y ratificados por SERVIU Región del Bio Bío, y en consideración, por otra parte, al Convenio de Colaboración citado en los Vistos, se logra acreditar la situación de urgente necesidad habitacional, por lo que procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. ASÍGNASE DIRECTAMENTE un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, Tramo 1, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a **Johanna Andrea Paredes Rodríguez,** RUT 15.928.122-1.

2. IMPÚTESE la cantidad de **520 Unidades de Fomento,** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el Resuelvo 1°, a los recursos autorizados a la Región del Bio Bío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2020.

3. EXÍMASE a la persona individualizada en el Resuelvo N° 1 de los requisitos previstos en los artículos 10, 11 y 63 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, en función de lo expresado en el Considerando 4.

4. Las asignaciones directas de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, otorgadas por esta SEREMI, no exceden del 5% de los recursos dispuestos anualmente en la Región del Bio Bío, para dicho Programa.

5. En virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 246, del 19.03.2020, el visto bueno del funcionario redactor de la Sección Jurídica consta en correo electrónico de fecha 03.09.2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGIÓN DEL BIO BIO - Secretario Regional

JAIMES ARGO CHÁVEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

RGM / MSS / MPG / SPC

Distribución:
- Dirección Regional SERNAMEG Región del Biobío/ Cochrane N° 560, Concepción
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.